

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN
VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA
LOGELIN LOGÍSTICA ELÉCTRICA E INDUSTRIAL CIA.
LTDA.**

ANTECEDENTES.- LOGELIN LOGÍSTICA ELÉCTRICA E INDUSTRIAL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de junio de 2005 y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 1755, Tomo 136, el 19 de julio de 2005.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de LOGELIN LOGÍSTICA ELÉCTRICA E INDUSTRIAL CIA. LTDA., otorgada el 26 de noviembre de 2010 ante la Notaria Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11. 2622 de

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Raúl Enmanuel Paz y Miño Ríofrío, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en este Distrito, de estado civil casado.

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de LOGELIN LOGÍSTICA ELÉCTRICA E INDUSTRIAL CIA. LTDA., a fin que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SANCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AR/83529/cc

Notifíquese.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 23 de mayo del 2011, las 11h01.- VISTOS: El escrito presentado agréguese al proceso. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. En consecuencia, con la demanda presentada y providencia que antecede, córrase traslado al señor GEOVANNY EDMUNDO DILLON OVIEDO. Con el juramento rendido por la actora y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado por la prensa en uno de los periódicos de mayor

del Código Civil.
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 02 de septiembre del 2008, las 14h29.-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Suplente encargada de esta judicatura mediante Acción de Personal No. 540-DP-DDP, de 27 de agosto del año en curso.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario.-En virtud del juramento del actor, de acuerdo con los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SAEINSA SERVICIOS AUTOMOTRICES E
INDUSTRIALES CIA. LTDA.**

La compañía SAEINSA SERVICIOS AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Junio de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.11.002750 de 21 de Junio de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y SUMINISTRO DE REFACCIONES EN LOS AUTOMOTORES QUE REQUIERAN LABORES DE MECÁNICA...

Quito, 21 de Junio de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/83548/ta

LA HORA QUITO

30-JUNIO-2011